Guayaquil, 9 de febrero del 2017

Ingeniero Mecánico José Ignacio Castelblanco Zamora Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionista de la compañía **MEGARENT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores el 22 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil el 30 de diciembre de 2010.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexagésima del Cantón Guayaquil, Ab. Rosa Laura Alcívar Fabre, el 22 de diciembre de 2017, se realizó reactivación, misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de enero de 2017.

Muy Atentamente,

José Ignacio Castelblanco Zamora Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MEGARENT S.A.,

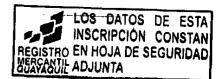
para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 9 de febrero del 2017

José Ignacio Castelblanco Zamora

C.I. 0912163839

Antivaryo



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:6.079 FECHA DE REPERTORIO:13/feb/2017 HORA DE REPERTORIO:10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MEGARENT S.A., a favor de JOSE IGNACIO CASTELBLANCO ZAMORA, de fojas 5.982 a 5.984, Registro de Nombramientos número 1.643.

ORDEN: 6079

Guayaquil, 14 de febrero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Méya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Receptors

Die

Diversity of the second